

PARTICIÓN ADICIONAL 180-2020 AP
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante apoderado judicial, la señora OLGA PÉREZ GUERRERO instaure solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL, dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial de radicado 2017-575, en el que fue reconocida como heredera de CLODOMIRO VALDERRAMA PUERTO (q.e.p.d) la señora MARIA RITA VALDERRAMA PUERTO O RITA PUERTO.

Por reunir los requisitos de ley, habrá de admitirse.

En consecuencia, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

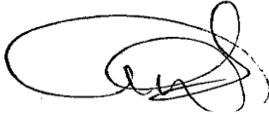
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL promovida a través de apoderado judicial por la señora OLGA PÉREZ GUERRERO.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la heredera MARÍA RITA VALDERRAMA PUERTO O RITA PUERTO por aviso el presente proveído, en los términos del numeral 3° del Art. 518 del CGP y córrasele traslado por el término de diez (10) días, en la forma prevista en el Art.110 ibídem.

TERCERO: Reconózcase y téngase como apoderado de la actora al Doctor ARNULFO VÁSQUEZ LAGOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: *El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.43 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 19 de Agosto 2020*



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria